



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



مجلس بلديات إقليم كوسكو  
GESTION 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0120-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 23 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 112-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DEL I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025; Informe N° 117-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe N° 269-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 03 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN LA PROPUESTA DEL CONCURSO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS 2025; Informe N° 111-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO LA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO – JASS 2025, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80° numeral 2.3 de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son funciones específicas compatibles de las municipalidades distritales, proveer los servicios de saneamiento rural coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas del control de epidemias y control sanidad animal;

Que, estando conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su Artículo 112°. - Participación Vecinal, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". En el Artículo 117°. - Comités de Gestión, agrega que: "Los vecinos tienen el Derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidas por Resolución Municipal para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico. En la Resolución Municipal se señalarán los aportes de la Municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

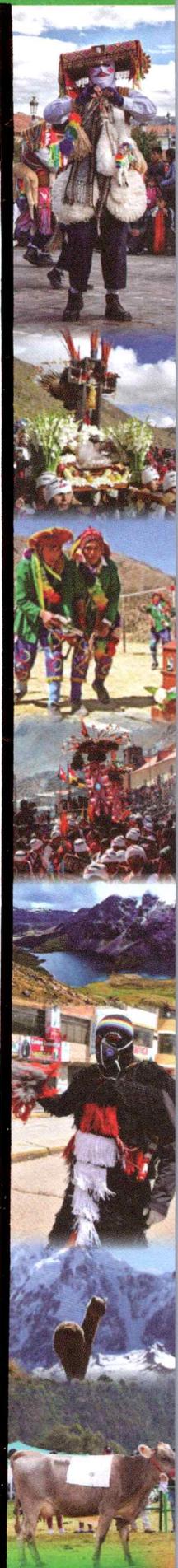
Que, el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento; indica que, el rol del Estado en materia de los servicios de agua potable y saneamiento corresponde al Estado, a través de sus tres niveles de gobierno. asegurar el acceso, la calidad, la equidad, la sostenibilidad y la confiabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, desde el ejercicio de sus competencias y funciones; en beneficio prioritario de la población;

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, se determina que la prestación de los servicios de saneamiento corresponde a la prestación regular de servicio de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o rehuso, y disposiciones sanitarias de excretas, en los ámbitos urbano o rurales;

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la aprobación mediante acto resolutorio de la propuesta del I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025, con asignación presupuestal de S/. 9, 850.00 (nueve mil

**OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N**

**Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



“Unidos por el Desarrollo”  
GESTIÓN 2023-2026

ochocientos cincuenta con 00/100 soles) cargo a la meta 015 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados. Cuyo objetivo del concurso es la de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales en administración, operación y mantenimiento de sus sistemas de agua potable, conforme se tiene los informes de referencia propuesta del concurso;

Que, con Informe N° 117-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, concluye que, considerando los párrafos precedentes se concluye que la municipalidad distrital de Ocongata, cuenta con los recursos propuestos suficientes para la ejecución del I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025 por el importe de S/. 9, 850.00 (nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la meta 015 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, a través del Informe N° 269-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Fernando Cesar Choquemaquí Saire, solicita la aprobación de la propuesta mediante resolución de alcaldía, lo cual es fundamental para poder ejecutar este importante concurso, señala que el concurso se desarrollará entre los meses de julio y noviembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 111-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 02 de abril del 2025, el responsable del Área Técnica Municipal Bach. Claudio Quispe Crispín, pone en conocimiento la propuesta del concurso de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS 2025. Así mismo, señala que la aprobación de esta propuesta mediante resolución de alcaldía es fundamental para su ejercicio. Se ha establecido que el concurso se desarrollará entre los meses de julio y noviembre del presente año;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan del I CONCURSO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocongata, con asignación presupuestal de S/. 9, 850.00 (nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la meta 015 “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE”, con fuente de financiamiento recursos determinados. Cuyo objetivo del concurso es la de fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales en administración, operación y mantenimiento de sus sistemas de agua potable. La misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo y administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI 41981605

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N  
Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)

